



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Julio del 2020

Visto el Expediente 20-INR-001530-001 que contiene la Nota Informativa N° 189-2020-OEA INR y el Informe N° 112-2020-OP-INR de fecha 15 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, teniendo por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe o actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

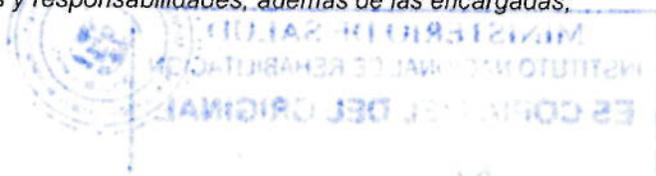
Que, el artículo 5° de la norma antes indicada establece que la implementación de medidas de protección en el ámbito administrativo se encuentra a cargo de la máxima autoridad administrativa de la Entidad;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se dispone en su numeral 2.1 del artículo 1° que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las actividades públicas;

Que, por su parte, el numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento antes citado, así como el numeral 6.1.3 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos Para La Implementación De La Función De Integridad En Entidades De La Administración Pública" establece que en aquellas Entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de la integridad y ética institucional, las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o un servidor a quien se encargue dichas funciones;

Que, en ese sentido, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, puede asignar a las unidades orgánicas de la Institución otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las encargadas;



Que, siendo ello así, mediante Resolución Directoral N° 033-2019-SA-DG-INR se delegó en la Oficina de Personal las labores de promoción de la integridad y ética institucional, del mismo modo mediante la Resolución Directoral N°061-2019-SA-DG-INR se le encargo el seguimiento y evaluación del Plan Institucional De Integridad Y Lucha Contra La Corrupción 2019-2020 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y demás normas pertinentes;

Que mediante Nota Informativa N°189-2020-OEA-INR de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que es conveniente delegar las funciones de Oficial de integridad y en tal razón propone a la CPC Maribel Giovanna Guerrero Egusquiza, personal de la Oficina Ejecutiva de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°001-2019-PCM/SIP que aprueba los " Lineamientos Para La Implementación De La Función De Integridad En Entidades De La Administración Pública" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°033-2019-SA_DG-INR de fecha 19 de febrero de 2019 en el extremo que delega en la Oficina de Personal las funciones de promoción de la integridad y la ética institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,

Artículo 2°.- DELEGAR en la CPC Maribel Giovanna Guerrero Egusquiza, las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°001-2019-PCM/SIP que aprueba los " Lineamientos Para La Implementación De La Función De Integridad En Entidades De La Administración Pública", debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades orgánicas, e instancias administrativas de la Institución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS

Distribución

- () Interesados.
- () Responsable Página Web



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON